

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) DE ALMERÍA Y PROVINCIA

Expediente: CONTR 2026 138951

Título: SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ANDALUCIA (SAVA) DE ALMERÍA Y PROVINCIA

Localidad: Almería y provincia

Código CPV: - 75231100-5 Servicios administrativos relacionados con los tribunales de Justicia
- 85310000-5 (Servicio de Asistencia Social)

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Servicio público de Asistencia a Víctimas de los delitos en Andalucía, (en adelante SAVA) presta con carácter universal y gratuito, una atención integral, especializada y coordinada a aquéllas, facilitándoles además el asesoramiento preciso para el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, edad y demás circunstancias personales. El título IV de la misma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Según esto, a toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, debe proporcionársele una atención completa en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de un equipo técnico, que garantice que la prestación sea efectuada a lo largo de todo su paso por las instituciones, y ello, con el objetivo de que las mecánicas policial, médica y judicial no supongan un sufrimiento adicional al producido por el delito, paliando los posibles efectos de una victimización secundaria.

Sus objetivos, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, estructura y funcionamiento, así como otras cuestiones y pormenores, están regulados mediante el Decreto de la Junta de Andalucía 375/2011, de 30 de diciembre, que pone este servicio público bajo la dirección y coordinación de la Consejería que en cada momento sea la competente en materia de asistencia a víctimas, que en la actualidad es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Si tenemos en cuenta que el apartado e) del art. 11 del citado Texto Legal, -que enumera las actuaciones de este Servicio- contempla la colaboración con los Órganos Judiciales, Fiscalía y representantes legales de las víctimas, es claro que el ámbito de trabajo de aquél está estrechamente vinculado con la Administración de Justicia.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2026 138951

Denominación del expediente: SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (S.A.V.A.) DE ALMERÍA Y PROVINCIA

Código CPV: - 75231100-5 Servicios administrativos relacionados con los tribunales de Justicia
- 85310000-5 (Servicio de Asistencia Social)

Objeto: El objeto del presente contrato es Contratación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía de la provincia de Almería con el fin de prestar una atención integral y coordinada a los problemas padecidos por las víctimas como consecuencia de su victimización y dar respuesta a las necesidades específicas de mujeres y hombres, en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de su Equipo Técnico.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio descrito en el contrato tiene por finalidad garantizar la prestación del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía en la provincia de Almería, proporcionando atención integral, especializada y continuada a las víctimas. La necesidad administrativa se concreta en:

- Asegurar la atención multidisciplinar a víctimas en el ámbito judicial.
- Garantizar la intervención profesional en los ámbitos psicológicos, social y jurídico.
- Facilitar la coordinación con Órganos Judiciales, Ministerio Fiscal y Administraciones competentes.
- Desarrollar actuaciones de prevención, intervención y difusión. Dado que la Administración no dispone de medios propios suficientes para la prestación directa del servicio, resulta necesaria su contratación externa.

El contrato tiene naturaleza de servicio de carácter periódico con las características siguientes:

- Inicio: 1 de diciembre de 2026

Duración: 24 meses

- Posibilidad de prórroga: hasta 24 meses adicionales •

Sistema de determinación del precio: tanto alzado Equipo mínimo exigido:

- 1 Coordinador
- 7 Técnicos (Grupo profesional 1) Las prestaciones comprenden atención directa, coordinación institucional, actuaciones de prevención, desplazamientos y evaluación del servicio

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Importe sin IVA: 846.309,87€
- IVA (10%): 84.630,99 €
- Importe total: 930.940,86€

El presupuesto se ha determinado conforme a criterios objetivos y en base a costes reales del sector. V.

DESGLOSE DE COSTES

1. Costes directos



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Total costes directos: 742.377,€

- Personal y Seguridad Social: 708.054,89 € Calculados conforme al III Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2026-2029, incluyendo salario base y complementos.

- Absentismo (4%): 28.322,20 € • Kilometraje: 6.000,00 € Estimado en función de desplazamientos previstos (0,26 euros/km).

2. Costes indirectos Total: 103.932,79€

- Gastos generales (8%): 59.390,17 €

- Beneficio industrial (6%): 44.542,62 €

Porcentajes acordes con lo previsto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- Importe sin IVA: 846.309,87€

- IVA (10%): 84.630,99 € • Importe total: 930.940,86€

5.- FORMA DE PAGO.

Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor): DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA	A01035332
De destino (Unidad Tramitadora): DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA	A01035352
Centro contable (Oficina Contable): INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo total (en meses): 24 meses a contar desde **1 de diciembre de 2026**

Posibilidad de prórroga: Sí. Si se estima conveniente, por un plazo adicional de 24 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente servicio, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y estará sujeto a Regulación Armonizada.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Criterio de Adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (máximo 55 puntos)

Deberán aportar un “Proyecto de Intervención y Actuación del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía de la Provincia de Almería”.

Deberá contener los siguientes documentos:

Doc. 1. Objetivos del proyecto de intervención con las víctimas.

Doc. 2. Propuesta de organización y funcionamiento para la atención de partidos judiciales distintos al de la capital de provincia.

Doc. 3. Actuaciones dirigidas a la prevención e intervención de todas las formas de victimización en los posibles escenarios.

Doc. 4. El sistema de coordinación y colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía y Servicio de Justicia en los que esté implicada la asistencia a víctimas.

Doc. 5. Programa específico para realización de pruebas pre-constituídas.

Doc. 6. Programa de colaboración con la mediación penal y justicia restaurativa.

Doc. 7. Metodología y partes de la evaluación que permitan unos resultados eficientes.

Criterios de valoración del Proyecto:

1. Calidad de los objetivos del proyecto de intervención con las víctimas. (Máximo 9 puntos)

2. Calidad de la propuesta de organización y funcionamiento para la atención de partidos judiciales distintos al de la capital de provincia. (Máximo hasta 10 puntos)

3. Calidad de las actuaciones dirigidas a la prevención e intervención de todas las formas de victimización en los posibles escenarios: (Máximo hasta 9 puntos)

4. Calidad del sistema de coordinación y colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía y Servicio de Justicia en los que esté implicada la asistencia a víctimas; deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación. (Máximo hasta 9 puntos)

5. Calidad del programa específico para realización de pruebas pre-constituídas. (Máximo hasta 10 puntos).



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Calidad del programa de colaboración con la mediación penal y justicia restaurativa, se valorará la propuesta, funciones del SAVA, modelo de coordinación, límites y coordinación. (Máximo hasta 6 puntos)

7. Calidad de la evaluación del servicio que se presta; deberá reflejar la metodología y partes de la evaluación que permitan unos resultados eficientes. (Máximo hasta 2 puntos). A fin de determinar la puntuación asignada a los siete criterios anteriores se ha establecido la ponderación que se indica a continuación:

VALORACIÓN	PONDERACIÓN SOBRE PUNTUACIÓN
Contempla el apartado de manera manifiestamente errónea, lo omite o es irrealizable	MUY DEFICIENTE 0%
Contempla el apartado de cada proyecto con errores evidentes o materiales que no se corresponden con la normativa o fundamentación técnica de la materia	DEFICIENTE 20%
La justificación de las herramientas a utilizar por cada disciplina es correcta, pero mejorable o poco rigurosa	SUFICIENTE 50 %
Contempla el apartado correctamente conforme PPT, legislación aplicable y fundamentación técnica de la materia	BIEN 65%
Contempla el apartado correctamente y aporta visión mejorada	MUY BIEN 75 %
El proyecto presentado mejora lo contemplado en pliegos y normativa, y además propone iniciativas/programas objetivamente fundamentadas y altamente valorables	EXCELENTE 100%

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):36 Se presentará el Proyecto de Intervención y Actuación del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía de la Provincia de Almería en formato .pdf o similar. El proyecto deberá ir encabezado con el correspondiente índice, donde aparecerán cada uno de los apartados antes señalados y en el orden indicado. De no aportar nada en alguno de los apartados señalados se especificará con la denominación “no procede”. Deberá ir firmado por el representante legal de la empresa y no podrá tener una extensión superior a 100 páginas, incluidos los Anexos. El exceso no se valorará. El tipo de letra será “Source Sans Pro” y el tamaño de la letra: 12. 8.B.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Máximo 45 puntos)

1. Proposición económica (35 puntos). La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $X = \text{Max} \diamond (PL - Of)$

$$\frac{X = \text{Max} \diamond (PL - Of)}{PL - OMB}$$



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromiso de establecer un Plan Anual de Prevención/Difusión (10 puntos).

Disponer de un Plan Anual de Prevención/Difusión del Servicio que contemple las actividades sobre prevención y concienciación de la victimología por el personal del SAVA a diferentes colectivos vinculados con los objetivos del Servicio. No se contemplará en este apartado la formación que imparta la propia entidad a sus empleados. No se tendrán en cuenta para la valoración de este apartado, las horas que se estiman como obligatorias para la prevención/difusión prevista en el art. 8.1 y 2 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre por el que se regula el SAVA (las 30 primeras horas previstas en el punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). Para poder puntuar el plan Anual de Prevención/Difusión, es preciso que se especifiquen los siguientes datos de forma detallada en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que deberán ser colectivos y temática directamente relacionados con el objeto del contrato.

Se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Entre 31 y 49 horas de formación anuales: 2 puntos •
- Entre 50 y 75 horas de formación anuales: 5 puntos.
- Entre 76 y 100 horas de formación anuales: 10 puntos.

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2027 y 2028 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con la distribución por anualidades que se indica, teniendo en cuenta que el último mes del año se imputará al siguiente ejercicio:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	465.470,43 €	2200040000 G/14C/22713/04
2028	465.470,43 €	2200040000 G/14C/22713/04

En Almería a la fecha electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		08/06/2026 12:54:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw155c3A726G24B260yD9Vm2MNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	